

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2 3 7 -

REF.: APRUEBA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EJECUCION DE CONTINUIDAD DE PROYECTO Y AUTORIZA CELEBRACION DE CONVENIO PMI AYELEN AÑO 2016.

COYHAIQUE 27 SEP 2016

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N° 015/172, y modificaciones posteriores, que delega facultades que indica a Directoras Regionales de JUNJI; la Resolución Exenta N° 015/204, de fecha 29.03.16, que designa como segunda subrogante de Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Maria Patricia Venegas Toro, resoluciones todas de la Vicepresidenta; Resolución exenta N°015/061, de fecha 15.03.2016, que aprueba disponibilidad de recursos para ejecución de proyecto PMI Ayelen de Valle Simpson, Resolución exenta N°015/064, de fecha 28.03.2016, que aprueba Convenio de aportes PMI 2016 y dispone transferencia de recursos, ambas de la Directora Regional de JUNJI Aysén; Ordinario N°015/564, de fecha 07.09.2016, que solicita continuidad y financiamiento de PMI Ayelen Valle Simpson, Ordinario N°015/2245, de fecha 14.09.2016, que aprueba disponibilidad de recursos para continuidad de PMI; Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica en conformidad a la Ley N° 19.418 modificada por la Ley N° 20.500, con N°116-09205 de fecha 25.04.2016, Certificado de Inscripción en Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y a sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley N° 19.949.

2.- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3.- Que, en la dimensión educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4.- Que la Ley N° 20.882 de presupuestos del Sector Público para el año 2016, contempla recursos para la implementación del Programa "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socioeconómicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5.- Que, mediante Resolución exenta N°015/061, de fecha 15.03.2016, se procedió a aprobar la disponibilidad de recursos para ejecución de proyecto PMI Ayelen de Valle Simpson año 2016 y se autoriza celebración de convenio.

6.- Que, con fecha 15 de marzo de 2016, se procedió a suscribir contrato de aportes para la ejecución del Proyecto PMI Ayelen de Valle Simpson, entre JUNJI Región de Aysén y Centro de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson, el cual tendría

como fecha de ejecución desde el 01 de enero de 2016 hasta el 15 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, el cual fue aprobado mediante Resolución exenta N°015/064, de fecha 28 de marzo de 2016.

7.- Que, a través de Ordinario N° 015/564 de fecha 07.09.16, de la Directora (S) JUNJI Región de Aysén, dirigido a Directora Equipo Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se solicita continuidad y financiamiento de PMI "Ayelen Valle Simpson", desde el 15 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$3.050.000.- (tres millones cincuenta mil pesos).

8.- Que, a través de Ordinario N° 015/2245 de fecha 14.09.16, de la Directora Equipo Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprueba la continuidad del PMI "Ayelen de Valle Simpson", código 11101032, con un presupuesto de \$3.050.000 (tres millones cincuenta mil pesos).

9.- La necesidad de la comunidad de continuar con la implementación del programa alternativo "Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia" PMI, en la localidad de Valle Simpson, previa suscripción del respectivo convenio, dado el retraso en la apertura del Jardín Infantil Clásico construido en la localidad por Meta Presidencial.

10.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, la disponibilidad de recursos por rendir, a la organización comunitaria, "Centro de padres y apoderados PMI Ayelen Valle Simpson", Rut N° 65.031.391-7, representada legalmente por doña Erna Margarita Prieto Villarroel, Rut N° 9.918.628-3 y Danila Verónica Gonzalez Miranda, Rut N° 16.102.742-1, ejecutores del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia, en virtud de la aprobación señalada en el Ordinario N° 015/2245 de fecha 14.09.16 De la Directora Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el monto de \$3.050.000 (tres millones cincuenta mil pesos), conforme los términos que se expresan a continuación:

Nombre del Proyecto PMI	Código	Ejecutores	Rut	Monto a Transferir convenio de aportes y movilización
"Ayelen Valle Simpson"	11101032	1. Erna Margarita Prieto Villarroel	9.918.628-3	\$ 3.050.000.
		2. Danila Verónica Gonzalez Miranda	16.102.742-1	

ÍTEM	MONTO SOLICITADO
ÍTEM I: Materiales de Aseo	\$ 120.000
ÍTEM II: Materiales de oficina	\$ 80.000
ÍTEM III: Servicios Básicos	\$ 300.000
ÍTEM IV: Equipamientos	\$ 40.000
ÍTEM V: Infraestructura	\$ 40.000
ÍTEM VI: Material Educativo	\$ 320.000

ÍTEM VII: Salidas Pedagógicas	\$ 50.000
ÍTEM VIII: Movilización	\$ 2.100.000
TOTAL ÍTEMS	\$3.050.000

2.- **TRANSFIERASE**, el monto señalado precedentemente, una vez dictada la Resolución Exenta, aprobatoria del convenio PMI suscrito entre JUNJI y los ejecutores del programa, a la cuenta de ahorro perteneciente a la organización comunitaria, "Centro de Padres y apoderados PMI Ayelen Valle Simpson", de la localidad del mismo nombre y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el convenio. La rendición de cuentas deberá efectuarse en la fecha establecida en la dictación de la Resolución que apruebe convenio PMI, conforme la normativa legal que regula la materia.

3.- **CELEBRESE**, con los representantes legales y ejecutores del programa PMI, organización comunitaria, "Centro de Padres y apoderados PMI Ayelen Valle Simpson", de la localidad de Valle Simpson, el contrato de aportes reembolsables para la ejecución del proyecto PMI, en los términos señalados en el respectivo instrumento.

4.- **IMPUTESE**, al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 002, Rub. 04 del programa 02, Transferencia, "Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia, PMI año 2016".

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARIA PATRICIA VENEGAS TORO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE AYSEN


 MPVT/FASR/RS/ACC/DBB/rvf
DISTRIBUCION:

- ◆ Directora Regional
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Dpto. Técnico
- ◆ Dpto. Recursos Financieros
- ◆ Técnico Financiero PMI
- ◆ Archivo ✓